



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la III convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADESVAL (Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón) de Extremadura para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.
(2019063005)

BDNS(Identif.):441520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 43 de fecha 4 de marzo de 2019, extracto de 20 de febrero de 2019, referido a la III convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADESVAL, para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, se destinó la cantidad total de 600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por Junta Directiva de ADESVAL, en su reunión del día 2 de octubre de 2019, un aumento del crédito total asignado a esta línea de actuación, en 697.523 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 3 de diciembre de 2019, se procede a la modificación del extracto de 20 de febrero de 2019 en el siguiente apartado.



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 1.297.523 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

